

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDPM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; REPARACIÓN DE CASA DE FUERZA EN EL (LA) SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE PAOYHAN DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO.

Ruc/código :	20393151812	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:20:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

Las obras consideradas iguales y/o similares en las cuales el profesional ha ejercido el cargo solicitado son las que se enuncian a continuación.

- Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reparación y/o renovación de ejecución de obras de Red Secundaria.

SOLICITAMOS: Considerar la experiencia para dicho profesional como : COORDINADOR Y/O GERENTE DE OBRAS ELECTRICAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 # 29.3 D.S 344 -2018 EF Art. 186 # 186.2 del reglamento Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE, se considerara la experiencia en OBRAS ELECTRICAS EN GENERAL. quedando de lo siguiente: EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión,

Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Las obras consideradas iguales y/o similares en las cuales el profesional ha ejercido el cargo solicitado son las que se enuncian a continuación. - Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reparación y/o renovación de ejecución de obras de Red Secundaria y/o Obras Electricas en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDPM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; REPARACIÓN DE CASA DE FUERZA EN EL (LA) SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE PAOYHAN DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO.

Ruc/código :	20393151812	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:20:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.- Las bases considera obra similar a: los siguientes Renovación y/o instalación de ejecución de obras de red secundaria.. SI BIEN ES FACULTAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE CONSIDEREN MAS ADECUADOS PARA LA ATENCION DE SUS NECESIDADES, DICHA POTESTAD NO ES IRRESTRICTA, YA QUE PARA LA DEFINICION DE ESTOS REQUISITOS SE DEBE VERIFICAR QUE LOS MISMOS RESULTEN RAZONABLES Y CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO QUE SE ENCUENTREN ACORDES CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA NORMATIVA DE CONTRATACION PUBLICA, POR LO QUE EN ARAS DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, CON RELACION A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. SOLICITO AMPLIAR LOS SIGUIENTES TERMINOS: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE OBRAS ELECTRICAS EN GENERAL, ASI MISMO SUPRIMIR COMO REQUISITO INDISPENSABLE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD: CONDUCTOR AUTOPORTANTE 3-1X25+1X16+1X16MM² Y/O AUTOPORTANTE DE ALUMINIO 3X25+16+N25mm². PUESTO QUE ES UN TERMINO ESPECIFICO LO CUAL NO ES RAZONABLE NI CONGRUENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 vigente Artículo N°2 Literal a), b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente. Es preciso señalar que en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y siendo que, los términos de referencia se deben de ajustar a lo que la Entidad necesita y no necesariamente a lo que el participante pueda cumplir, por tanto NO SE ACOGE.